

REPÚBLICA DE COLOMBIA
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ANTIOQUIA



SALA SEGUNDA DE ORALIDAD
MAGISTRADA PONENTE: BEATRIZ ELENA JARAMILLO MUÑOZ

Medellín, veinticuatro (24) de junio de dos mil veinte (2020)

PROCESO	CONTROL INMEDIATO DE LEGALIDAD
DEMANDANTE	INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE ENVIGADO
DEMANDADO	RESOLUCIÓN No. 00281 DEL 3 DE ABRIL DE 2020 DE LA INSTITUCION UNIVERSITARIA DE ENVIGADO
RADICADO	05001 23 33 000 2020 02196 00
ASUNTO	REQUIERE ENTIDAD

Por auto del 10 de junio de 2020, se admitió la demanda de control inmediato de legalidad de la Resolución No. 00281 del 3 de abril de 2020 *“por la cual se adopta la utilización de la firma digital y mecánica en la Institución Universitaria de Envigado”*, proferido por la Rectora de la Institución Universitaria de Envigado.

En dicho auto se ordenó fijar un aviso por diez (10) días anunciando la existencia del proceso de control inmediato de legalidad de la Resolución No. 00281 del 3 de abril de 2020, de acuerdo con lo previsto en el numeral 2 del artículo 185 de la ley 1437 de 2011. Dicho aviso debía fijarse en la página web de la Institución Universitaria de Envigado-Antioquia.

A la fecha constata el Despacho que la Institución Universitaria de Envigado, no ha dado cumplimiento a la publicación del aviso informando la existencia del proceso.

Por lo anterior, se requiere a la Rectora de la Institución Universitaria de Envigado para que en el término de cinco (5) días proceda a fijar un aviso por diez (10) días anunciando la existencia del proceso de control inmediato de legalidad de la Resolución No. 00281 del 3 de abril de 2020 *“por la cual se adopta la utilización de la firma digital y mecánica en la Institución Universitaria de Envigado”*, de acuerdo con lo previsto en el numeral 2 del artículo 185 de la ley 1437 de 2011.

Dicho aviso se fijará en la página web de la Institución Universitaria de Envigado (para el efecto se enviará oficio por segunda ocasión a la

Institución Universitaria de Envigado para que se fije el correspondiente aviso).

En mérito de lo expuesto, el **TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ANTIOQUIA, SALA UNITARIA**

RESUELVE:

PRIMERO: Por lo anterior, se requiere a la Rectora de la Institución Universitaria de Envigado para que en el término de cinco (5) días proceda a fijar un aviso por diez (10) días, anunciando la existencia del proceso de control inmediato de legalidad de la Resolución No. 00281 del 3 de abril de 2020 *“por la cual se adopta la utilización de la firma digital y mecánica en la Institución Universitaria de Envigado”*, de acuerdo con lo previsto en el numeral 2 del artículo 185 de la ley 1437 de 2011. Dicho aviso se fijará en la página web de la Institución Universitaria de Envigado (para el efecto se enviará oficio por segunda ocasión a la Institución Universitaria de Envigado para que se fije el correspondiente aviso).

SEGUNDO: Notificar esta providencia por correo electrónico a las partes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


BEATRIZ ELENA JARAMILLO MUÑOZ

MAGISTRADA

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ANTIOQUIA
EN ANOTACIÓN POR ESTADOS DE HOY

26 DE JUNIO DE 2020
FUE NOTIFICADO EL AUTO ANTERIOR


SECRETARIA GENERAL